

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Per un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	, 13	
Número suelto.....	, 0,25	

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	linea
Los de subastas...	0,60	, ,	
Los demás no determinados.	0,50	, »	

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 5 de abril).

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 2 de Enero último, al ha-  
cer uso de la autorización concedida al Gobierno en el pá-  
rrafo letra d) de la disposición adicional 1.ª de la ley de  
Reforma tributaria de 26 de Julio de 1922, referente al rein-  
tegro por los Notarios de la diferencia de timbre en los  
documentos públicos que autoricen, limitó sus preceptos al  
único caso en que según el articulado de la Ley y Re-  
glamento del Timbre podía ese reintegro efectuarse, y dió  
normas conforme a las que había de hacerse constar en  
las matrices y copias.

Pudiera ofrecer dudas a los Notarios y Liquidadores del  
impuesto de Derechos reales la forma en que habrá de  
darse cumplimiento a las disposiciones del Real decre-  
to, y para evitarlas y aclararlas en su caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que cuando con motivo de la liquidación del im-  
puesto de Derechos reales se fije mayor valor al objeto  
o resultara aumentado el precio que haya servido de base  
de imposición a un acto o contrato ante Notario, la oficina  
liquidadora exigirá del interesado el reintegro de la dife-  
rencia si a él diere lugar, bien en timbres móviles equiva-  
lentes al papel timbrado común, si la cuantía no excede de  
50.000 pesetas, o en metálico, a razón de tres pesetas por  
cada 1.000 o fracción, si excede de esa cifra, o en las dos  
formas simultáneamente si fuese necesario, como en el ca-

so de que la cuantía primeramente fijada no excediese de  
25.000 y la comprobada para la liquidación pasase de  
50.000 pesetas.

2.º Que realizado el reintegro en la forma expresada  
anteriormente, la oficina liquidadora del impuesto de Dere-  
chos reales devolverá el documento al Notario autorizante,  
con oficio en que haga constar la cuantía que para liquida-  
ción fijó al acto o contrato.

3.º Que el Notario autorizante, inmediatamente de re-  
cibir el documento remitido por la oficina liquidadora, da-  
rá cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real  
decreto de 2 de Enero último, reintegrando con pólizas o  
timbres móviles equivalentes al papel timbrado común la  
diferencia de timbres que resulte en la matriz o registro  
entre el empleado primeramente y el que corresponda a la  
cuantía fijada por la oficina liquidadora, en virtud de lo  
prevenido en el párrafo segundo de la base 2.ª del artícu-  
lo 5.º de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio de  
1922, y haciendo constar:

a) En la matriz, a su pie, o por nota marginal, ese  
reintegro, expresando el número de timbres, clase, precio  
y numeración.

b) En la copia expedida y devuelta por la oficina liqui-  
dadora, el cumplimiento del requisito fijado en el párrafo  
anterior y además el reintegro efectuado por esa oficina,  
que constará de los timbres adheridos o carta de pago ex-  
pedida.

4.º Que realizado lo anterior, el Notario remitirá nue-  
vamente el documento a la oficina liquidadora, para que  
ésta, con vista de lo expresado en las notas, lo devuelva  
al interesado, conforme el párrafo letra b) del artículo 2.º  
del Real decreto dicho.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y  
efectos consiguientes. Dios guarda a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de Marzo de 1923.—Pedregal.

Señor Director general del Timbre.

## Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones,  
ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar a doña Ma-  
ría Isigar Pérez maestra interina de la escuela nacional de  
niñas de Colindres, con el sueldo anual de dos mil pesetas  
y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesadas.

Santander, 4 de abril de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## Cámara Oficial Agrícola de Santander

### CIRCULAR A LOS ALCALDES

En la sesión celebrada por la Cámara Oficial Agrícola el día 2 del actual se acordó rogar a los señores alcaldes hiciesen saber a los vecinos de los respectivos Ayuntamientos, en la forma que tengan costumbre en la localidad, que con arreglo al R. D. del Ministerio de Fomento de 2 de septiembre de 1919 pertenecen a dicha Cámara todos los contribuyentes que por rústica y pecuaria satisfagan al Tesoro una cuota superior a 25 pesetas, y que todos aquellos labradores que no encontrándose en este caso deseen pertenecer a ella, pueden hacerlo inscribiéndose en los respectivos Ayuntamientos o en las oficinas de la Cámara en esta capital, con la sola obligación de satisfacer una cuota igual a la de los socios obligatorios, que es de una peseta anual, y tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que la Cámara pueda recabar para sus asociados, cuales son economía en la adquisición de abonos, maíz, etc., garantizándoles la bondad del producto, para lo cual y para tratar ya de lo referente a abonos se ha autorizado a los señores presidente y secretario para que convoquen a una reunión a los vendedores de abonos químicos con objeto de tratar de las ventajas que dichos señores pueden conceder a los asociados en la parte económica, así como el que se comprometan a vender las Escorias Thomas por el ácido fosfórico soluble al Citrato Wagner y que estos abonos sean garantizados por el análisis en el Laboratorio de la Sección Agronómica.

También se acordó que por el personal de la Sección Agronómica se resuelvan gratuitamente toda clase de consultas sobre asuntos agrícolas a los socios de la Cámara.

Es deseo unánime de la Cámara, cuando esta disponga de medios económicos, dar conferencias agrícolas, publicar un «Boletín» gratuito para sus asociados, dar subvenciones para plagas del campo, y a propuesta del vocal de la misma don Julio Conde Palacios se acordó que tan pronto como sea posible se consigne una cantidad para la extinción de los lobos que tantos daños causan en la ganadería del valle de Cabuérniga.

Y por último se ruega a los señores alcaldes envíen a esta Cámara una relación de las necesidades que en el orden agrícola más se hacen sentir en sus localidades, para que por la Cámara se solucionen si es posible o se hagan llegar los justos anhelos del labrador a los Gobiernos de la Nación, toda vez que al defender la Cámara la riqueza agrícola de la provincia ha de defender también los derechos del agricultor.

Santander, 3 de abril de 1923.—El presidente, H. Gutiérrez.

892-5

## Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1922-23.

Día 2 de enero (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior sesión, excepción del concejal señor Obeso, por no haber asistido a la sesión.

Se aprueba la peritación dada a la parcela sobrante de vía pública en término de Fresno que solicita Basilio Alonso, y que se enajene en pública subasta, como también las solicitadas por don Julián Sáiz, don Segundo González, don Atanasio Pérez González, don Eugenio Jorrín García y don Casimiro Ruiz Costana, todas en término de Matamorosa y sitio de Las Heras, y que se enajenen en pública subasta.

Se aprueba la peritación al terreno solicitado por la Junta administrativa de Matamorosa, en término del mismo sitio de Las Heras, y adjudicar a doña Paula González Díez dicha parcela por precio de tasación.

Que pasen a informe de la Junta administrativa de Nestares las solicitudes de Enrique Magallón y Santos Argüeso García, que solicitan una parcela de terreno cada uno, sobrante de la vía pública en dicho pueblo, sitio de Las Heras.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Requejo la instancia de Antonio Martínez Moroso, que solicita una parcela de terreno sobrante de la vía pública en dicho pueblo, sitio de Los Campos.

Que pasen a la Comisión de Fomento las instancias de Domingo Gutiérrez, la de don Julián Díez Sáinz, la de don José Ruiz, la de don Santos González y la de don Antonio Martínez, que solicitan parcelas sobrantes de vía pública, y otra de don Bernardo Fernández, que solicita autorización para extracción de tierras magnesianas en término de Requejo.

Se aprueba la lista de electores para compromisarios y que se exponga al público en la forma acostumbrada.

Se aprueba la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica, y que se exponga al público por término de ocho días.

Que por el señor alcalde se ordene la posesión del cargo de presidente de la Junta administrativa de Aldueso y Villaescusa, a los señores elegidos, don Ramón Seco de los Ríos y don Anastasio García.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Matamorosa la queja presentada por Crescencia López y dos más referentes al cementerio.

Que se ordene al presidente de la Junta administrativa de Fresno proceda por medio de prestación personal al arreglo del puente denominado Peñeras.

Queda separado del cargo de agente ejecutivo del Ayuntamiento don José Antonio García, y se nombra interinamente a don Luis Justel Alvarez.

Día 7 ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y la distribución mensual de fondos.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual y que se remita al señor gobernador civil.

Día 28 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior sesión y queda enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba el padrón vecinal formado con los datos recogidos en 31 de diciembre último y que se exponga al público por ocho días.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año de 1923, y que se exponga al público por término de ocho días.

Se aprueban las subastas para enajenar parcelas sobrantes de vía pública en término de Matamorosa y sitio de Las Heras adjudicadas, a don Eduardo Moreno, don Isaías García, don Rafael Corral y don Isaías Hidalgo, y se autoriza al señor alcalde para que formalice la correspondiente escritura pública.

Se aprueba el contrato entre el señor alcalde y don Pablo Fernández, vecino de Bolmir, de arrendamiento de casa habitación para la señora maestra de dicho pueblo.

Que informe la Comisión de Fomento en la instancia de Sebastián Munua, vecino de Cañeda, que solicita una parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de «Los Vallejos».

Que pase a informe de la Junta administrativa de Nestares la instancia de Jesús Rodríguez Fernández, vecino del mismo, que solicita una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Quedar enterada de una comunicación del señor ingeniero jefe de Montes haciendo presente que las Juntas administrativas están obligadas a averiguar los autores de las infracciones que se cometan en los montes o en otro caso serán responsables, y que se haga saber a dichas Juntas.

Que se devuelva a don Serafín Mantilla el depósito que constituyó para responder del aprovechamiento de una subasta de productos forestales.

Aprobar la renuncia que ha hecho don Jesús Rodríguez, vecino de Nestares, de una parcela sobrante de vía pública.

Que esta Corporación no tiene inconveniente en que se ocupen terrenos con un tendido de conducción de energía eléctrica desde Reinosa a Orbó que solicita don Manuel Ocharán, siempre que se cumplan las condiciones propuestas por este señor ingeniero jefe de Montes.

Se autoriza al secretario, don Manuel Rodríguez, para que cobre en Tesorería el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sobre las contribuciones urbana e industrial del primer trimestre de 1922-23.

Se acuerda imponer el 32 por 100 sobre la contribución industrial como recargo municipal.

Que se pague contingente y arbitrio del cuarto trimestre a la Diputación, consumos a la Hacienda y suscripción a la «Gaceta de Madrid», comisionando a dicho fin al secretario, don Manuel Rodríguez.

Día 11 de febrero (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior sesión quedando enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Queda enterada del ingreso hecho en arcas municipales por el secretario de 212 pesetas cobrado en Tesorería, por el 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro por urbana e industrial del primer trimestre, 335 pesetas por igual concepto del segundo trimestre que han sido aplicadas al pago de consumos, 256 pesetas por ídem de recargos de industrial aplicadas al pago de consumos.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Bolmir la instancia de Ventura García, vecino de Bolmir, que solicita una parcela de terreno sobrante de vía al sitio de «El Pozón».

Que se incluyan en el estado de aprovechamientos forestales para el año de 1923-24 los necesarios para los pueblos del distrito y particulares que han solicitado.

Día 25 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior sesión, excepción del concejal señor Obeso Macho, que no se adhiere por no haber concurrido a la anterior.

Se nombra tallador a don Eduardo Gómez Macho y mé-

dico al titular don Julio Pérez Arenal para el reemplazo actual y revisiones.

Día 20 (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior quedando enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Quedar enterada de una comunicación del señor gobernador civil, transcribiendo acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, para que se invite a la Junta administrativa de Matamorosa a fin de que tengan en buenas condiciones higiénicas los servicios públicos y Cementerio, dada la importancia fabril que la región va tomando y se acuerda cumplir dicho acuerdo, poniéndole en conocimiento de dicha Junta.

Se aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre el señor alcalde y don Froilán Jorrín para casa-habitación para la señora maestra de Requejo.

Que se pague a los empleados el sueldo de todo el año de 1922-23; a los pueblos del distrito sus láminas de propios del año 1921, lo que se les adeuda por el 70 y 80 por 100 del valor de sus propios o productos forestales y para pago de alquileres de casas-habitaciones para los señores maestros del distrito; a don Anacleto Rodríguez, lo suplido por el mismo; para pago de material de Secretaría y franqueo de la correspondencia; a don Julián Sáiz, el gasto hecho en su establecimiento con motivo de las quintas; a don Eduardo Gómez, por tallar los quintos, 7,50 pesetas; a don Segundo Jorrín por una tonelada de carbón para la estufa del Ayuntamiento y Juzgado municipal; a don Manuel Rodríguez lo suplido para pago de suscripción al «Consultor»; a don Antonio Jorrín devolución del 10 por 100 que depositó para responder del aprovechamiento de una subasta de piedra; al recaudador de contribuciones por la contribución de aprovechamientos del común; a don Nicolás Pérez 10 pesetas que depositó para responder del aprovechamiento de una subasta de piedra; al depositario municipal por gastos de giros, comprobación de pesas y medidas al fiel contraste; a don Pedro del Hoyo, 342,65 pesetas por reparaciones hechas en la Casa Consistorial.

Quedar enterada de varias cartas de pago de Tesorería importantes en junto 629,91 pesetas de recargos municipales de industrial, aplicados por formalización al pago del 20 por 100 de propios y que se formalicen las oportunas de cargo y data al depositario, así como el cargo de 106,37 pesetas de dos cartas de pago aplicadas al pago del impuesto sobre pagos 1,20 por 100.

Que informe el señor inspector municipal y Junta de Sanidad en la instancia de don Julián Díez Sáinz referente a la falta de higiene en el pueblo de Requejo.

En medio, a 1.º de abril de 1923.—El alcalde, Santos Gómez. 900-5

## Dirección general de Estadística

### Sección de Estadística de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 31 de marzo de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.



# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		Varones	Hembras	Total			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
253	7	7	260	273	3	4	1	2	4	6	10	256	267	523

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de abril de 1923.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras			
120	»	»	»	1	»	97	217

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de abril de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente Tomás Agüero S. de Tagle.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1923. 789-17

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Carbunco bacteriano	Laredo	Ampuero	»	9	»	9	»	
Idem	Santander Este	Dos	»	12	»	12	»	
Idem	Idem Oeste	Valle de Piélagos	»	6	»	6	»	
Idem	Santofía	Marina de Cudeyo	»	2	»	2	»	
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Ruente	1	»	»	1	»	
Idem	Santofía	Hazas en Cesto	»	1	»	1	»	
Idem	Torrelavega	Santillana	»	1	»	1	»	
Idem	Idem	Torrelavega	»	11	»	11	»	
Tuberculosis	Laredo	Laredo	»	1	»	1	»	
Fiebre aftosa	Idem	Idem	»	1	»	1	»	
Sarna	Potes	Cabezón de Liébana	»	10	1	»	10	
Idem	Idem	Cillorigo	»	6	»	»	6	
		SUMA	1	60	1	44	16	

Santander, 14 de marzo de 1923.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera López, juez municipal del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y su término.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia del procurador don Joaquín Lombera Camino, en nombre y representación de don Félix Méndez Ceballos, contra la herencia yacente de don Daniel Ramos, en reclamación de trescientas noventa y ocho pesetas por concepto de pago de rentas y daños, y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día cinco de mayo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado (San José, número 14, 2.º) por el presente edicto se citan a los que se crean con derecho a la herencia yacente mencionada, a fin de que comparezcan en dicho día y hora a contestar a la demanda dicha.

Dado en Santander, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés.—V.º B.º, el juez municipal, Vicente Mosquera.—P. S. M., el secretario licenciado, Marino F. Fontecha.

José Setién Crespo, hijo de Santiago y de Generosa, natural de San Roque (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, boca regular, nariz larga, domiciliado últimamente en San Roque y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Nicolás Abarva Lete, capitán ayudante con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 28 de marzo de 1923.—El juez instructor, Nicolás Abarva. 884.5

Don Eulogio Bustamante Gutiérrez, secretario del Juzgado municipal de la villa de Cabezón de la Sal y su término.

Certifico: Que en el sumario número 41 del año último, seguido en la Superioridad, por intrusión profesional, a Sabino González González y Severino Gutiérrez Pardo, alias «Pilili», se ha dictado por este Tribunal municipal la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

Cabeza.—Sentencia.—En la villa de Cabezón de la Sal, a quince de marzo de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal, formado por el señor juez municipal suplente don José Díaz Mier y los adjuntos don Atanasio Fernández González y don Venancio Abín Gutiérrez, vistos los autos de juicio de faltas seguidos en virtud de denuncia de don Pablo González Barriocanal contra don Sabino González y González, mayor de edad, casado y vecino de Cabuérniga, y contra Severino Gutiérrez Pardo, alias «Pilili», sin domicilio conocido, por ejercicio indebido de la profesión de veterinario.

Parte dispositiva.—«Vistas las disposiciones referentes al caso, el Tribunal municipal, por unanimidad, dicta sentencia absolviendo a los denunciados don Sabino González y González y don Severino Gutiérrez Pardo (a) «Pilili», de la denuncia presentada contra ellos por don Pablo González Barriocanal, declarando las costas de oficio. Así por esta nuestra sentencia, de cuya cabeza y parte dispositiva se deducirá testimonio para insertarlo en el «Boletín

«Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Díez Mier.—Atanasio Fernández.—Venancio Abín».

Y habiendo sido la anterior sentencia leída y publicada en el mismo día, mes y año que en ella se expresa, expido en el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de notificar tal resolución a Severino Gutiérrez Pardo (a) «Pilili», en virtud de lo ordenado por el señor juez municipal suplente de este distrito, con el visto bueno del mismo en Cabezón de la Sal, a 2 de abril de 1923.—El secretario, Eulogio Bustamante.—V.º B.º, el juez, J. Díez Mier. 879-4

Luisa Fernández Gabarri, Andrés Gutiérrez Hoyuela y Consuelo Hernández Gabarri, domiciliados en Santander, calle de San Pedro, número 6, bodega, comparecerán el día 26 del corriente, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para asistir al juicio oral en causa por hurto instruida contra José Argüelles Escallada. 886-5

Francisco Segovia Sastre, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día 9 del actual, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir como testigo al juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción del Este de Santander contra Domingo Bolado Gutiérrez y otros. 889-5

Don Leopoldo Rodríguez Bárcena, capitán de corbeta de la Armada, juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente se desea saber el paradero o domicilio de los padres, hermanos y familia más cercana del individuo Pedro Antón Fernández, cuyo cadáver fué encontrado en aguas del río Guadalquivir el día diez y seis de enero de mil novecientos veintitrés, a fin de que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación, manifieste la actual residencia de dichas familias a este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro.

Sevilla, 31 de marzo de 1923.—El juez instructor, Leopoldo Rodríguez Bárcena. 896-5

Pedro Alles Gutiérrez, hijo de Santiago y de Benjamina, natural de Viérnoles, (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,715 metros, pelo negro, cejas idem boca regular, nariz regular, domiciliado últimamente en Cillorigo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Nicolás Abarva Lete, capitán ayudante con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián a 2 abril de 1923.—El juez instructor, Nicolás Abarva 885-5

Emilio Sánchez Bárcena, hijo de Camilo y de Obdulia, natural de Carmona (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de 19 años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto en el sumario número 160-21, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz. 885-5

Cádiz, 22 de marzo de 1923.—El juez de instrucción.

Pedro Trueba Porres, hijo de Pedro y de Aurelia, natural de Barruelos-Ruesga (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en Barruelos (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor capitán de Caballería don Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de abril de 1923.—El juez instructor, Rafael Ibáñez Aldecoa 897-5

Felipe Martín, domiciliado últimamente en Santander, calle de Juego de Pelota, número 1, procesado por sustracción de una escopeta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 887-5

Julián Frade Fernández, hijo de Luis y de Carlota, natural de Torrelavega (Santander), de estado soltero, profesión albañil, de 22 años de edad. Sus señas personales son: ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz ídem, estatura 1,606 metros, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el teniente 2.º ayudante juez instructor del Regimiento de Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, don Santiago Pérez Hervás, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 1 de abril de 1923.—El teniente 2.º ayudante juez instructor, Santiago Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Aprobada por R. O. del Ministerio de Hacienda de fecha 24 del pasado mes de marzo la modificación introducida en la base segunda de la vigente ordenanza para la exacción del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, se pone en conocimiento de los interesados que dicha ordenanza se halla de manifiesto en el Negociado de arbitrios del Exmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de abril de 1923.—El alcalde, Pedro A. San Martín. 883-5

### Ayuntamiento de Piélagos

El día 15 del próximo mes de abril, desde las diez de la mañana en adelante, se pagarán en esta Casa Consistorial los intereses devengados por las obligaciones del Empréstito municipal durante el semestre que vence en aquella fecha.

El mismo día, a las once horas, se celebrará el sorteo para la amortización de cincuenta y cuatro obligaciones del mismo Empréstito.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los tenedores de las mismas.

Piélagos, 28 de marzo de 1923.—El alcalde, Bernardo Mirones. 881-5

Acordado por esta Corporación, en sesión del día 2 del corriente, solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para la venta de los montes de propios de los pueblos del Valle, se hace público por el presente anuncio para que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de diez días.

Pielagos, 28 de marzo de 1923.—El alcalde, Bernardo Merino. 880-5

### Ayuntamiento de Arenas

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leopoldo F. Odriozola González, número 26 del reemplazo de 1921, se instruye expediente justificativo de ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano José Manuel Odriozola González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Odriozola González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

El mencionado José Manuel Odriozola González cuenta 34 años de edad; es alto, moreno y tuerto; natural de Las Fraguas, de esta provincia.

Arenas, 1 abril de 1923.—El alcalde, José Castillo. 899-5

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Adolfo Gutiérrez González, número 13 del reemplazo de 1921, se instruye expediente justificativo de la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Marcelino Gutiérrez González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino Gutiérrez González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El mencionado Marcelino Gutiérrez González cuenta 25 años de edad, es de fuerte complexión, moreno, y natural de Pedredo, en esta provincia de Santander.

Arenas, 1 de abril de 1923.—El alcalde, José Castillo. 898-5

### Ayuntamiento de Arredondo

En la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial.

Arredondo a 30 de marzo de 1923.—El alcalde, Miguel Trueba. 894-5

### Ayuntamiento de Molledo

A los efectos de reclamaciones por el plazo que se indica, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por término de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria de 1923 a 24 y el repartimiento de urbana para ídem.

Por el término de diez días, la matrícula industrial de 1923-24.

Molledo, 4 de abril de 1923.—El alcalde, Ramón García. 893-5

### Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Colindres, 31 de marzo de 1923.—El alcalde, S. Calzada. x

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Por término de ocho días, a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público el padrón de cédulas personales para el año 1923-24.

Vega de Pas, 30 de marzo de 1923.—El alcalde, Ramiro San Román. 865-2

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del alcalde de barrio de Casar de Periedo, de este término, se halla prendada y en custodia una yegua blanca, marco confuso, de seis cuartas.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerla en el plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Cabezón de la Sal, 31 de marzo de 1923.—El alcalde, Cándido I. de la Torre. 878-4

### Juzgado municipal de Castro Urdiales

Don Horacio Tueros Laiseca, suplente juez municipal de la ciudad y partido de Castro Urdiales.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario suplente, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», por haber quedado desierto el concurso de traslación.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

Certificación o acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los den preferencia para el cargo.

Este Juzgado se compone de once de mil quinientas almas próximamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Castro Urdiales, tres de abril de mil novecientos veintitrés.—Horacio Tueros.—Ante mí, Rafael Landeras. 895-5

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Industrias Lácteas de Torrelavega

El próximo día 9 celebrará esta sociedad su junta general de accionistas para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del año 1922, en su domicilio social